ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2023
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
RESOLUCIÓN Nº DDI-030935, 2023EE382914O1
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 4

Sector Local

ACUERDO LOCAL DE 2023
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
ACUERDO LOCAL Nº 002
"Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Local N. 002 de 2022 por medio del cual se crea y estructura el Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género en la Localidad de Los Mártires" 7

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN Nº DDI-030935, 2023EE382914O1

(2 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 2 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

RESOLUCION No DDI-030935, 2023EE382914O1
Del 02-10-2023
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA LINNETTE ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	*Sergio Andres Cortes Moreno*	Firma del funcionario	02/10/2023

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030935 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

BOGOTÁ

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-030098	2023EE356624 O1	202204213000051944	ESTRUCTURAS C L U S A S	830.000.183	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/09/2023	2020-7	CL 80 8 14 OF 401	20/09/2023	NO RESIDE
DDI-030089	2023EE356238 O1	202204213000053691	MAQTEC ZONA FRANCA S A S	900.304.918	ICA	900304918	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/09/2023	2019-7, 2020-7	KR 106 15A 25 MZ 15 IN 103 BG 1	21/09/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

ACUERDO LOCAL Nº 002

(17 de septiembre de 2023)

"Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Local N. 002 de 2022 por medio del cual se crea y estructura el Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género en la Localidad de Los Mártires"

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Local No. 002 de 2022 por el cual se crea y estructura el Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género en la Localidad de Los Mártires debe ser modificado en algunos de sus artículos por solicitud de la red de mujeres de Los Mártires y atendiendo a las observaciones de la Secretaria Distrital de la Mujer SDM, el Instituto para la Participación y Acción Comunal IDPAC y la Alcaldía Local de Los Mártires para su buen funcionamiento y desarrollo pleno de su naturaleza y objeto.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política colombiana en su artículo 324, los numerales 7 y 16 del artículo 69 y los artículos 75,76,77,78,79,80,81 y 82del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de2000 y el articulo 17 del Decreto 372 de 2010.

ACUERDA

ARTICULO 1. Adiciónese los numerales 20 y 21 al Considerando el cual quedara así:

Numeral 20. Que el Decreto Distrital 224 de 2014, en el marco de la normatividad vigente del Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer, actualizó el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, incluyendo nuevas representantes de las mujeres, incorporando al Sector Mujeres como autoridad administrativa y precisando quien ejerce la secretaria técnica de la instancia y sus funciones.

Carrera 19B No. 23 – 90
Teléfono: 2683737
jal14martires@gmail.com

BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno | JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL LOS MÁRTIRES

Numeral 21. Que el Decreto 364 de 2021 actualizo el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, estructurandocada uno de los espacios que lo conforman y definió el mecanismo de coordinación de la instancia, a fin de alinear la misma con la nueva reglamentación e incluyo las necesidades de representación de las mujeres que habitan el territorio urbano y rural de Bogotá.

ARTÍCULO 2. Adiciónese al numeral 2 del Artículo 6 los siguientes numerales:

Numeral 20. Una delegada del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
Numeral 21. Una delegada del Sector Ambiental.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el numeral 16 del Artículo 6 el cual quedara así:

Numeral 16. Mujer que represente a los sectores empresariales, productivos, artesanales y comerciales de la localidad.

ARTÍCULO 4. Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 8 el cual quedará así:

Parágrafo 3: De no existir mujeres inscritas en alguna de las diversidades o sector poblacional, se respetará la curul aplicando lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 del presente Acuerdo; y en caso de no poderse suplir por el respectivo sector se entenderá la vacante como temporal.

ARTÍCULO 5. Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 8 el cual quedara así:

Parágrafo 4: El periodo de las consejeras elegidas en los términos del presente artículo es de carácterinstitucional y se contará a partir de la declaratoria de su elección por medio de Resolución Local.

ARTÍCULO 6. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 9 el cual quedara así:

Parágrafo 2. la convocatoria se efectuará con la debida antelación y en todo caso no podrá superarlos cuarenta y cinco (45) días antes del proceso de selección.

ARTÍCULO 7. Modifíquese el Artículo 11 el cual quedara así:

ARTÍCULO 11. SESIONES DEL CONSEJO LOCAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO. *El Consejo sesionará* en pleno seis (06) veces al año de manera presencial, virtual o mixta, garantizando que las sesiones se realizarán de manera equitativa en distintos barrios de la localidad y una (01) sesión se realizará de manera conjunta con el COLMYG. Sin perjuicio de que se pueda convocar a sesiones extraordinarias cuando se considere necesario.

ARTÍCULO 8. Modifíquese el Artículo 14 el cual quedara así:

ARTÍCULO 14: ESTRUCTURA, SESIONES Y TOMA DE DECISIONES. *El Consejo Local de Mujeres y* Equidad de Género de la Localidad de Los Mártires definirá sus propias comisiones y sesiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, establecerá sus propios mecanismos de articulación con otras instancias, espacios, grupos, organizaciones y redes de mujeres. Las decisiones serán acordadas por las consejeras en su reglamento.

ARTÍCULO 9. Modifíquese el Artículo 15 y su Parágrafo 1 y adiciónese el Parágrafo 2 los cuales cualquedarán así:

ARTÍCULO 15: ARTICULACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA. El Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género de la Localidad de Los Mártires designará a una consejera para hacer la coordinación, articulación y vocería que se requiera entre las consejeras elegidas por las mujeres de la comunidady la institucionalidad local y Distrital. La secretaría técnica del Consejo estará a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

PARÁGRAFO 1. En el reglamento interno del Consejo se definirá el mecanismo de escogencia de la consejera coordinadora/articuladora, así como el periodo en el que desarrollarán este rol.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría Técnica contará con el apoyo y coordinación por parte del delegado(a)de la Alcaldía Local de Los Mártires y del Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal IDPAC.

ARTÍCULO 10. Modifíquese el Artículo 16 y el numeral 6 los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. *Serán funciones de la Secretaria Técnica del Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género de la Localidad de Los Mártires:*

Numeral 6. Elaborar las actas, sistematizar la información, preservar el archivo histórico y someterlas a su aprobación en sesión plenaria.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
LOS MÁRTIRES

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre del Dos mil Veintitrés (2023).

APROBADO EN PRIMER DEBATE:	14 de septiembre de 2023
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE:	17 de septiembre de 2023
AUTORES	EDIL MARIO ALBERTO AVILA MARTIN PARTIDO PACTO HISTORICO
EDIL PONENTE:	DEEVIS GONZALEZ LOPEZ EDIL LOCALIDAD DE LOS MARTIRES PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
DEEVIS GONZALEZ LOPEZ Presidente Junta Administradora de Los Mártires	**ARIS SEDITH CABARCAS MARTINEZ** Apoyo Secretarial Junta Administradora Local de los Mártires

El Alcalde Local de Los Mártires, sanciona el presente acuerdo hoy, 29 de septiembre de 2023.

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN	ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

El Alcalde Local de Los Mártires

Certifica

Que el acuerdo local No. 002 de 2022 del 17 de septiembre de 2023 "Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Local N. 002 de 2022 por medio del cual se crea y estructura el Consejo Local de Mujeres y Equidad de Género en la Localidad de Los Mártires" Expedido por la Junta Administradora Local de Los Mártires y que es publicado en la imprenta distrital y la página web de la entidad (http://www.martires.gov.co/) e igualmente fijada en la cartera Local ubicada en la recepción de la Alcaldía Local de Los Mártires, quedando así promulgado por los medios de comunicación indicados, dando cumplimiento a los artículos 81 de la Ley 136 de 1994 y 81 del Decreto-Ley 1421 de 1993

Dado en Bogotá – D.C. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Vobo Jurídico: Alberto Mario Orozco Ravelo – Abogado Transversal Especializado FDLM – Contratista

Carrera 19B No. 23 – 90
Teléfono: 2683737
jal14martires@gmail.com

BOGOTÁ
Secretaría Distrital
de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOS MÁRTIRES

AÑO 57
NÚMERO 7822
3 • OCTUBRE • 2023

REGISTRO DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

IMPRENTA DISTRITAL
Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA